

## ANEXO III. PREGUNTAS FRECUENTES

### LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA EL TRATAMIENTO AVANZADO DE CONTAMINANTES Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DE RECURSOS EN EL CICLO DEL AGUA

#### ASPECTOS SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (CPM)

##### 1. ¿Qué se busca con la CPM?

Se busca recopilar la información necesaria para articular una posterior licitación que dé respuesta a las necesidades identificadas.

Para esta recopilación, se pide a empresas y entidades la presentación de propuestas de innovación destinadas a dar respuesta a una serie de retos mediante el empleo de tecnologías que superen a las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de un procedimiento de compra pública de innovación (CPI).

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el sistema.

##### 2. ¿La CPM tiene criterios de selección?

La consulta no tiene criterios de selección. El proceso de análisis de las propuestas consistirá en una extracción de la información recogida, en ningún momento se generará un ranquin, puntuación o calificación de ningún tipo. Habrá criterios de selección específicos en las eventuales licitaciones que sean convocadas

##### 3. ¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado?

En el proceso de Consulta se busca recoger toda aquella información que se pueda hacer llegar desde el ecosistema. Una parte fundamental de la información a recoger es el estado de situación de las tecnologías, incluyendo

su cercanía al mercado. En función de los TRL de las soluciones, propuestas, se planteará un modelo u otro de CPI.

4. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿Cómo participan? ¿Tendrían limitaciones a la hora de participar en la futura licitación de CPI?

La convocatoria de la CPM se encuentra disponible para la participación de cualquier persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (Capítulo II: Capacidad y solvencia del empresario, artículos 65 y ss., además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5. Las empresas que se presenten a la CPM, ¿podrían subcontratar a algún Organismo Público de Investigación (OPI) para desarrollar alguna fase del prototipo? ¿O este tipo de subcontrataciones no se contemplan?

Los modelos de subcontratación y otras características específicas se definirán tras la Consulta, durante el trabajo interno de redacción de pliegos. Sin embargo, es relevante considerar posibles conflictos de interés que pudieran surgir en caso de trabajar con OPIs que dependan directamente de

Administraciones Públicas responsables de los procesos de contratación derivados de la presente CPM.

6. ¿Dónde se puede consultar toda la información sobre el proceso de consulta preliminar al mercado (CPM) del proyecto?

Toda la información sobre el proceso de CPM pueden consultarse en el perfil de la Gerencia de Aigües i Sanejament d'Elx S.A. en la Plataforma de Contratación del Sector Público: [enlace](#).

7. ¿Se permite la participación de consorcios con socios españoles y extranjeros?

Sí, cualquier operador económico podrán participar en la CPM, de manera individual o juntamente con otros socios, tanto españoles como extranjeros, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. ¿Para formar parte de la consulta al mercado habrá que solicitarlo expresamente o será la propia entidad convocante quien contacte directamente con las empresas?

Para poder participar en las Consultas Preliminares las entidades interesadas deberán cumplimentar el Anexo II Formulario de solicitud para la participación en la CPM.

9. ¿Pueden participar entidades públicas como la Universidad a través de grupos de investigación?

Sí, podrán participar en el proceso de CPM cualquier persona física y/o jurídica que aporte soluciones de innovación que resuelvan el reto planteado.

10. ¿Cómo se evaluarán las soluciones propuestas?

Las propuestas presentadas no se evalúan, se analizan con el objetivo de extraer la mayor información posible de cara a la configuración de los eventuales procedimientos de contratación.

Los documentos que integran la futura convocatoria de licitación serán los que contendrán, entre otra información, los criterios de adjudicación.

11. En la CPM, ¿es necesaria la presentación de una oferta económica para su valoración?

La identificación de un presupuesto estimado para las soluciones es uno de los principales objetivos de los procedimientos de CPM, por lo que se ruega incluir una propuesta económica, que no será en ningún caso vinculante, lo más desglosada posible, a efectos meramente orientativos.

## 12. ¿Es posible presentar varias propuestas?

El número de propuestas a presentar se ajustará a la estructura del formulario de participación. En todo caso, cada propuesta deberá presentarse de forma independiente y coherente con los retos a los que dé respuesta.

## 13. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?

Es posible, tanto presentar una propuesta de forma individual (afrontar el proyecto de forma independiente por parte de una sola entidad) como de manera conjunta (afrontar el proyecto de manera integral en formato red de colaboración u otra que se considere).

## 14. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro procedimiento de contratación?

A los eventuales procedimientos de contratación que puedan convocarse podrán participar todas las entidades que cumplan las condiciones establecidas en la licitación que se convoque al efecto, hayan presentado o no propuestas a la consulta preliminar al mercado. La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no supondrá la generación de incentivos, ventajas o beneficios para las empresas participantes en el procedimiento de contratación de futuros contratos; asimismo, la participación no supondrá un valor ponderable favorable, ni se fijará como criterio de adjudicación.

## 15. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?

No se podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por las personas participantes y éstas hubieran designado con carácter confidencial en el Anexo II Formulario de solicitud o en aquellos documentos que se asignen como anexos o información adicional.

Serán las personas participantes quienes deberán identificar la documentación o la información técnica y/o comercial que tenga con carácter confidencial. Las personas participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados como documentación adjunta que se aporta; circunstancia esta que deberá reflejarse expresamente en el apartado 9 del Anexo II Formulario de solicitud.

El Anexo II Formulario de solicitud no podrá tener carácter confidencial.

No será admisible que se efectúe una declaración genérica o que se determine que toda la información tiene carácter confidencial.

16. ¿La información contenida en el Anexo II Formulario de solicitud (no la información contenida en los archivos adicionales aportados), siempre será publicada?

Podrá ser publicada en su totalidad, no obstante, dicha publicación no tendrá carácter nominativo, con el fin de preservar la competitividad de las entidades participantes.

El objetivo del informe final de conclusiones de la CPM es extraer conclusiones genéricas y no nominativas a partir del análisis de la información recibida.

17. ¿Se puede entregar un Anexo II Formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que la información que contenga pueda ser utilizada por Aigües d'Elx para elaborar la convocatoria de la licitación, pero sin que se publique su contenido?

No, el Anexo II Formulario de solicitud en ningún caso puede ser confidencial; en cambio, los documentos adicionales aportados sí podrán tener ese carácter confidencial si así se indica expresamente por parte de la persona participante.

No obstante, la no confidencialidad no implica que en el informe final de conclusiones de la CPM se publique dicha información a título nominativo (ver pregunta anterior).

18. ¿Cuál es el sector o ámbito de actividad CNAE?

El CNAE hace referencia a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. La entidad responsable de la propuesta deberá indicar, si le aplica, el CNAE al que pertenece. Esta información tendrá un carácter meramente informativo.

19. ¿Se prevén licitaciones parciales?

No se ha planteado un número determinado de licitaciones. Podrá haber una única licitación, o bien varias. Esto se despejará en el Informe de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado.

20. ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial?

No se establece a priori ningún modelo de regulación de los DPIIs, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las entidades propongan aquellas situaciones o modelos que pudieran ser aceptables para el posterior desarrollo de los proyectos.

21. ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?

El formato de presentación será pdf.

22. Una vez remitida la solicitud de participación, ¿Cuál es el procedimiento?

Tras la finalización de la CPM, se publicarán los resultados de esta a través del Informe de conclusiones, respetando siempre el principio de confidencialidad.

Posteriormente, Aigües d'Elx podrá comenzar con la preparación y publicación de la licitación/es a partir de las soluciones de innovación recogidas como resultado de la CPM.

En todo caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las entidades que cumplan las condiciones establecidas, hayan participado o no en la CPM.

23. ¿Es posible cumplimentar en inglés el Anexo II Formulario para la solicitud de participación en la CPM?

El idioma oficial de la CPM será el español. No obstante, podrán presentarse propuestas o solicitudes de información en inglés y valenciano, siempre que se asegure la correcta comprensión de su contenido.

24. ¿Cómo se deben mandar las propuestas? ¿Se pueden utilizar plataformas para enviar archivos de gran tamaño?

Las propuestas deben enviarse utilizando el correo [licitacionesaise@aigueselx.es](mailto:licitacionesaise@aigueselx.es). En el caso de que la documentación enviada supere el tamaño máximo admitido por el correo electrónico, se pondrán a disposición de las entidades que así lo soliciten una plataforma segura para el correcto envío de la documentación.

25. ¿Cuál es el plazo para enviar preguntas?

El plazo para el envío de preguntas sobre la presente CPM es hasta los 7 días naturales antes del cierre del plazo de la Consulta (incluido).

26. Con respecto a los Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial, ¿se podría mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, haciendo referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados?

El contenido de las propuestas debe describirse desde una perspectiva funcional. Aunque puedan incluirse prescripciones técnicas concretas, no deben mencionarse ni marcas ni, sobre todo, productos concretos, ya que la

consulta preliminar al mercado tiene como objetivo obtener la información necesaria para preparar correctamente las licitaciones posteriores, pero no puede dar como resultado otorgar ventajas a la entidad participante en la CPI, lo que ocurriría si en los documentos de la licitación se utilizan marcas o nombres de productos concretos.

### *PRÓXIMOS PASOS*

#### 27. ¿Cuál es la fecha de finalización para la presentación de propuestas?

La fecha de finalización para la presentación de propuestas en esta CPM será el día 11 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.

#### 28. ¿Se avisará a las personas participantes sobre la nueva información disponible relativa a la CPM?

Se avisará por los canales adecuados, incluyendo la organización de eventos, publicaciones y otros modelos de comunicación habituales en los procedimientos de CPM. Todas las comunicaciones se enviarán a los correos proporcionados

#### 29. Con respecto a las entrevistas con las entidades participantes para recabar información adicional sobre sus propuestas, ¿cuándo se celebrarán?

Las entrevistas se celebrarán una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, con aquellas entidades de las que se requiera más información, o cuyas propuestas sean de particular interés para el equipo técnico.

#### 30. ¿Se convocarán entrevistas con todas las personas participantes en la CPM?

No, sólo se convocará a aquellas personas participantes con propuestas alineadas con la necesidad planteada en la CPM y de las que se considere necesario recabar información más detallada que la presentada en su propuesta.

#### 31. ¿Cuándo se publicará el informe final de la CPM?

Aunque es difícil determinar una fecha, se prevé que se publique durante el mes de octubre de 2026.

#### 32. ¿Qué plazos máximos de ejecución se manejan?

Los plazos de ejecución se definirán en los eventuales procedimientos de contratación.

33. ¿Todos los elementos del proyecto se presentarán en una única  
licitación o se publicarán licitaciones de forma secuencial?

Tras la finalización de la CPM y durante la preparación de la documentación que integra la licitación, el órgano de contratación determinará las licitaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto en base a la información recogida durante el proceso de CPM.